	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-039
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 15

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 227 DE 2026

PROCESO No: SA26 - 246


CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: VHM INGENIERIA S.A.S.


OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$ 406.000.000


Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. N° 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL de una parte y por la otra, **VICTOR HUGO MURCIA CELIS** identificado con la CC. No. 88.217.995 expedida en Cúcuta, en su condición de representante legal de VHM INGENIERIA S.A.S. con NIT. 900.254.629-7, conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO para la PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz es una Institución que produce y presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, actuando como centro de referencia de la región, mejorando la calidad de vida de sus usuarios. 2) Para la adecuada prestación del servicio, la institución cuenta con una sede donde se desarrollan actividades administrativas y asistenciales, área donde alberga funcionarios de planta, agremiados contratistas y usuarios externos a quienes se les presta servicios de salud. 3) Para el cumplimiento de su misión, trabaja mediante la gestión de procesos, los cuales están diagramados en el mapa de procesos en el que se evidencian los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, en los cuales se han establecido procedimientos, políticas y responsabilidades de diversos niveles, que respaldan la prestación del servicio de salud y dan cumplimiento a la normatividad vigente. Dentro de dichos procesos se encuentra la gestión de tecnología. 4) A nivel de tecnología biomédica, para el cumplimiento de su misión la Institución cuenta en su inventario Institucional con el equipo biomédico requerido para la habilitación de todos los servicios del portafolio institucional, el cual incluye más de 3.500 equipos biomédicos como soporta en el inventario de Dinámica Gerencial de la Institución. 5) Además, la Institución debe de garantizar el correcto funcionamiento y operatividad de los equipos biomédicos, para lo cual debe contar con la planeación y correcta ejecución del mantenimiento, para ello la ESE HUEM, cuenta dentro de la planta de personal con UN (01) PROFESIONAL UNIVERSITARIO y UN (01) TÉCNICO CALIFICADO, pero no son suficientes para la ejecución de la totalidad de dichas actividades. 6) En la Actualidad, para el cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente, se debe contar con equipos biomédicos en correcto estado, de tal manera, que se minimice el riesgo de daños que redunden en la salud de nuestros usuarios internos y externos. Por tanto, la ESE HUEM debe implementar acciones que garanticen la ejecución adecuada y oportuna como: a) Verificación: ronda de verificación de los equipos dependiendo de la complejidad de los servicios diaria, semanal, quincenal, mensual. b) Mantenimiento preventivo: limpieza, backups, revisión y supresión de fallas previsibles. c) Mantenimiento correctivo: soporte técnico de ingeniería biomédica y relacionadas, para garantizar la corrección de daños y solución de problemas presentados. d) Repotenciación de equipos: aplicación de la ingeniería para la habilitación de la tecnología existente. e) Capacitación al personal de la Institución sobre el uso de la tecnología: promover el adecuado uso

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-039
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 2 de 15

de los equipos, para optimizar así la vida útil de los mismos. f) Acompañamiento técnico en la gestión de la tecnología. g) Validación de cadena de frío para los servicios que los requiera. h) Realización y actualización de hojas de vida de cada uno de los equipos biomédicos. 7) La legislación colombiana, en la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripciones de prestadores y habilitación de servicios de salud, señala dentro de los estándares de habilitación las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud, aplicables a cualquier prestador de servicios de salud, independientemente del servicio que éste ofrezca. 8) Dentro de estos estándares se encuentra el estándar de Dotación, la cual se relaciona en el Artículo 8313 de la citada resolución. Dotación: son Las condiciones mínimas e indispensables que garantizan los equipos biomédicos necesarios, así como sus mantenimientos, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible. 9) Que para garantizar las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos se debe contar con: a) Programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos que incluya el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el fabricante o de acuerdo con el protocolo de mantenimiento que defina el prestador, este último cuando no esté definido por el fabricante. b) El mantenimiento de los equipos biomédicos es ejecutado por talento humano profesional, tecnólogo o técnicos en áreas relacionadas. Este mantenimiento puede ser realizado directamente por el prestador de servicios de salud o mediante contrato o convenio con un tercero. 10) Que para el desarrollo de las labores de tendrá disponibilidad 24/7 contado de forma permanente con personal idóneo y capacitado para cumplir con los requerimientos de la institución, conjuntamente de esto se tendrá personal disponible en caso de que se presente una contingencia donde se requiera el soporte de más talento humano. 11) Que a los equipos que se encuentran en comodato de préstamo o por contingencia se realiza recepción técnica, rondas de verificación, soporte inmediato a reportes realizados por los servicios asegurando el buen funcionamiento de los equipos. 12) Se requiere la inclusión y provisión oportuna de los repuestos necesarios para el adecuado cumplimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran, con el fin de evitar que los mantenimientos preventivos queden inconclusos o se registren observaciones tales como "se recomienda cambio de repuesto", "no se dispone de repuesto", u otras anotaciones similares que afecten la continuidad y efectividad de las actividades de mantenimiento. Evitando la generación de hallazgos en auditorías externas y contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad de la atención prestada en los servicios. 13) El Hospital, en cumplimiento de su misión de garantizar la prestación de servicios de salud seguros, continuos y con calidad a la población, requiere mantener en óptimas condiciones de funcionamiento sus equipos biomédicos. Estos equipos constituyen un recurso esencial en el diagnóstico, tratamiento, monitoreo y rehabilitación de los pacientes, siendo determinantes en la seguridad del usuario y en la eficiencia de los procesos asistenciales. 14) Entre los tipos de riesgo y desgaste de los equipos se pueden analizar diversos factores como golpes o caídas durante el traslado o movilización de los pacientes, para los cuales se están tomando medidas correctivas en la institución con el fin de minimizar estos tipos de riesgos; y el desgaste puede ser ocasionado por los químicos usados para realizar la limpieza y desinfección, debido a que tienen propiedades muy fuertes que debilitan las partes de los equipos y que con el tiempo tienden a ceder o a quebrarse en pedazos, lo que genera que las partes internas de los equipos queden expuestas y por lo tanto, sean más susceptibles a presentar fallas o incluso dejar de funcionar. La constante utilización de los equipos biomédicos en las diferentes áreas hospitalarias genera desgaste natural de componentes, así como la necesidad de reemplazo periódico de repuestos y consumibles específicos para asegurar su adecuado funcionamiento. La falta de disponibilidad de estos insumos puede ocasionar: a) Interrupciones en la prestación del servicio. b) Riesgos para la seguridad de los pacientes y el personal de salud. c) Incremento en los tiempos de espera para la atención. d) Mayores costos por externalización de servicios o alquiler de equipos sustitutos. e) Riesgo de sanciones derivadas del incumplimiento de normas de habilitación y acreditación en salud. 15) La adquisición oportuna de repuestos e insumos permite realizar intervenciones correctivas y preventivas con eficiencia, evitando la salida de servicio prolongada de los equipos y contribuyendo a prolongar su vida útil. Así mismo, fortalece la gestión tecnológica hospitalaria y respalda la sostenibilidad financiera de la institución al optimizar los recursos existentes. 16) Que dentro del plan anual de adquisiciones para el 2026, se proyectó contratar el presente objeto contractual. 17) Por lo anterior, y de acuerdo a solicitud de necesidad enviada por el líder de gestión de ambiente y recursos físicos, y al presupuesto de la institución, se debe llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas, que dentro de su actividad económica contemple el servicio al que se refiere el presente estudio, y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado. Que, dentro del plan anual de adquisiciones para el 2026, se proyectó contratar el presente objeto contractual. 18) Que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, con fundamento en el Estatuto Contractual y Artículo 49, numeral 49.1.1. de la

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-039
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 3 de 15

Resolución 002140 del 02 de diciembre de 2024 del Manual de Contratación, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa. 19) Que de conformidad con la certificación emanada del Líder de Talento Humano el personal de plata es insuficiente para la prestación del servicio. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a **PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente, y conforme las especificaciones y valores descritos en la CLÁUSULA QUINTA. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, prestando el servicio de mantenimiento biomédico, de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades: **A. GENERALES:** 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2. Mantener contacto con la ESE HUEM para evaluar la calidad del objeto del contrato. 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 4. Certificar mensualmente a la ESE HUEM el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. **B. ESPECIALES - MANTENIMIENTO:** 1) Prestar el servicio con disponibilidad permanente en forma presencial 24 horas al día los siete (07) días de la semana, garantizando el personal mínimo exigido. 2) Apoyo en el programa de tecnovigilancia. 3) Apoyar la realización de estudios de oportunidad y conveniencia para compra de partes, equipos, entre otros. 4) Acompañar la evaluación y definición de características técnicas de los equipos incluidos en el objeto y alcance del contrato que la institución requiera adquirir, de acuerdo a las necesidades encontradas, con su correspondiente gestión de la implementación y de cambio. 5) Consolidación, análisis y presentación mensual de indicadores de gestión y calidad en la prestación del servicio. 6) Contribuir bajo el objeto del contrato, en el cumplimiento de la norma legal que regula la acreditación de las entidades de salud vigentes. 7) Participar, apoyar y cumplir con las acciones que se deriven del proceso de acreditación en salud que ejecuta la Institución. 8) Participar, apoyar y cumplir con las acciones de los diferentes planes de mejoramiento institucionales originados por revisiones internas o externas. 9) Cumplir con los estándares que le sean aplicables para el logro de la acreditación y el sistema integrado de gestión – SIG, así como los demás lineamientos institucionales en cumplimiento de la normatividad y legislación vigente. 10) Garantizar el cuidado de elementos a su cargo, evitando ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus obligaciones contractuales. 11) El Contratista no podrá dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen documentos y demás bienes de la Entidad o a cargo de la misma cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus obligaciones contractuales. 12) Garantizar la entrega registro de comunicaciones oficiales internas al día. 13) Promover y garantizar la entrega de la organización de archivo físico según las tablas de retención documental (debidamente foliado, rotulado, organizado) en cumplimiento al programa de gestión documental institucional. 14) Garantizar la respuesta oportuna de comunicaciones oficiales a su cargo (PQRS y trámite), gestionadas en el Software de gestión documental. 15) En caso de retiro de la E.S.E. HUEM debe entregar el inventario que tenga a su cargo para dar cumplimiento con el artículo 26 de Ley 594 de 2000, del Archivo General de la Nación, numeral 5 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y la normatividad interna aplicable y vigente. 16) En caso que el contratista requiera realizar un cambio en su personal, deberá entregar la hoja vida previamente al supervisor, quien se encargará de realizar el trámite interno de validación. Al término de la prestación de sus servicios o de alguno de su personal, previo a su retiro, debe contar con la certificación de paz y salvo de la E.S.E. HUEM. 17) Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de sus obligaciones contractuales conserve bajo su responsabilidad o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos. 18) Vigilar y salvaguardar los documentos, valores y demás bienes, que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 19) Responder por la conservación de los útiles, documentos, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. 20) Sin perjuicio de las obligaciones contractuales y sin que el contratista se encuentre sometido a jornada laboral alguna, por aspectos relacionados con la seguridad interna institucional, marcará con su huella dactilar todo acceso y egreso a la sede principal del Hospital. 21) Portar la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria. 22) Establecer y mantener la comunicación necesaria para el logro de los objetivos del Hospital. 23) Cubrir las necesidades del


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-039
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 4 de 15

personal de planta calificado para los servicios a cargo, por el cual el contratista debe contar mínimo con 6 profesionales: (al menos 3 profesionales en ingeniería biomédica, de mantenimiento, electrónica y/o afines, y tecnólogos o técnicos en biomédica y/o electrónica, respectivamente, para un total de 6), cada uno con mínimo 1 año de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos y así mismo estar inscrito ante el INVIMA para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos de clasificación IIB y III; cuando por factores externos no dependientes de la institución de las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, se requiera del mantenimiento de estos equipos por parte del personal a cargo del Contratista. 24) Apoyar la ejecución del plan de capacitaciones de acuerdo al objeto del contrato: MANTENIMIENTO EQUIPOS BIOMÉDICOS. 25) Participar en la obtención, actualización y elaboración de manuales, guías y normas técnicas. 26) Seguimiento a los equipos en comodato para garantizar el cumplimiento de estándares y normas. 27) Realización de validación de cadena de frío de los servicios que los requieran. 28) Garantizar el pago de seguridad social, la cametización (en cumplimiento de lineamientos de control y acceso institucional), dotación y dotación de seguridad industrial (en caso de que se amerite). Y CUMPLIR CON EL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. 29) Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 del 26 de mayo 2015. 30) Certificación de la ARL con el cumplimiento del SGSST (si aplica). 31) Evaluación de estándares mínimos de acuerdo a la resolución 0312 del 2019 y plan de acción - SI APLICA. 32) Programas y Certificación de actividades de alto riesgo - SI APLICA. 33) Afiliación de seguridad social y riesgos laborales de acuerdo a la actividad. 34) Inducción al representante de la empresa contratista, sobre los riesgos laborales a los que van estar expuestos sus trabajadores, por parte de SGSST-HUEM. 35) Afiliación de ARL, cuando un trabajador nuevo ingresa. 36) Planillas de pago de la seguridad social y riesgos laborales mensualmente de los trabajadores. 37) Las demás que en el marco del objeto del contrato, sean solicitadas de manera explícita por el contratista. **C. ESPECIALES DEL CONTRATISTA - REPUESTOS:**

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos repuestos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
3. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
4. Los repuestos y accesorios deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, unidad de medida y presentación.
5. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
6. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica.
7. El contratista deberá entregar garantía de DOS (02) MESES.
8. El contratista deberá presentar las fichas técnicas de los productos (si aplica).
9. Las solicitudes se realizarán acorde a lo enviado por el supervisor vía correo electrónico o por el medio previamente concertado para tal fin.
10. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega.
11. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada.
12. El contratista debe realizar el cambio de los repuestos y/o materiales que presentan cualquier defecto o mala calidad dentro de los TRES (03) DÍAS hábiles siguientes sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato.
13. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de TRES (03) DÍAS calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
14. Todos los elementos adjudicados que requieran registro sanitario INVIMA acorde a la normatividad vigente, deberán aportarlos a la entrega de los mismos.
15. El contratista deberá entregar el certificado de importación, en caso de que aplique.
16. Los repuestos se despacharán de acuerdo a las solicitudes periódicas efectuadas por el supervisor del contrato.
17. El contratista debe mantener disponibilidad de repuestos que permita cubrir las necesidades de la institución en forma oportuna, por el término que dure el contrato.
18. El contratista debe anexar el portafolio de los productos de los cuales la Institución pueda adquirir, según necesidad.
19. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga a:

1. Cancelar los valores que se facturen dentro de los plazos estipulados.
2. Proporcionar la actual infraestructura física y condiciones del área: locación, depósitos, aseo, mantenimiento, aireación iluminación, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, normatividad general y específica, actividades a realizar y procedimientos.
3. Disponer de tiempo, convenido previamente, para las actividades de sensibilización, capacitación y adiestramiento del personal vinculado que desarrollaran el proceso objeto del contrato.
4. Posibilitar el acceso al HOSPITAL del contratista y sus dependientes al área en jornadas normales de trabajo y, en jornadas especiales conforme la programación de turnos.
5. Para ejercer el control de la ejecución contractual, propender por el mejoramiento continuo del servicio y fijar los lineamientos correspondientes, el


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-039
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 5 de 15

y/o interventor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato, y/o hasta el agotamiento de los recursos imputados al suministro. El plazo de vigencia contractual corresponde a la duración del contrato y (6) meses más. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$406.000.000), incluido IVA. Se facturará de forma mensual, previa prestación del servicio, y el suministro de los repuestos del objeto del contrato, previo ingreso de los mismos al almacén general de la ESE HUEM; y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, teniendo como proyección la cantidad de equipos propios del HUEM y equipos en comodato, que a continuación se relacionan:

SERVICIOS:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	ACIDIMETRO	2
2	AGITADOR DE TUBOS VORTEX	1
3	AGITADOR DE MAZZINI	4
4	AGITADOR MAZZINI	1
5	ALCOHOLIMETRO	2
6	ASPIRADOR DE SECRECIONES	67
7	AUTOCLAVE	5
8	BALANZA ANALITICA DE MUESTRAS	12
9	BANDA TROTADORA	1
10	BAÑO DE FLOTACION	2
11	BAÑO SEROLOGICO	4
12	BÁSCULA	65
13	BICICLETA ESTÁTICA	2
14	BLÉNDER CPAP	2
15	BOMBA DE INFUSIÓN	777
16	BOMBA DE NUTRICIÓN ENTERAL	60
17	CABINA SONOMORTIGUADA	1
18	CALENTADOR CORPORAL	13
19	CALENTADOR DE FLUIDOS	7
20	CAMA ELÉCTRICA	370
21	CÁMARA DE IONIZACIÓN	1
22	CAMINADORA	1
23	CAMPÍMETRO VISUAL	1
24	CENTRÍFUGA	7
25	CINTA MÉTRICA	1
26	COMPOCOOL	12
27	CONTADOR DE CÉLULAS	1
28	CONTROL DE CALIDAD DIARIO	1
29	CRIOCAUTERIO	1
30	CUNA PEDIÁTRICA	40
31	DERMATOSCOPIO	1
32	DESFIBRILADOR	46
33	DIAPASON	2
34	DIGITALIZADOR	2
35	DOPPLER FETAL	13
36	DOPPLER VASCULAR	3
37	ECÓGRAFO	8
38	ELECTROBISTURI	11
39	ELECTROCARDIOGRAFO	21
40	ELECTROCAUTERIO	1
41	ELECTROESTIMULADOR	1
42	ELECTROMETRO	2
43	EQUIPO DE EPIFLUORECENCIA	1
44	EQUIPO DE ORGANOS	62
45	ESPIROMETRO	1
46	ESTACION DIAGNOSTICA	2
47	ESTIMULADOR	10
48	ESTUFA SECADORA	1
49	EXTRACTOR DE PLASMA	3
50	FONENDOSCOPIO	86
51	FOTOFORO	5
52	FUENTE DE LUZ	1

53	GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO	1
54	GRAMERA	7
55	HIDROCOLLATOR	1
56	HOLTER DE RITMO	1
57	HORNO DE AIRE SECO	1
58	HORNO DE INCUBACION	2
59	HORNO PARA SECADO DE CULTIVO	2
60	HUMIDIFICADOR TORRE CPAP	2
61	INCUBADOR	2
62	INCUBADORA	14
63	INFANTOMETRO	15
64	INFUSOR	23
65	INTENSIMETRO	2
66	LAMPARA CIELITICA	22
67	LAMPARA CUELLO DE CISNE	11
68	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	12
69	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	8
70	LAMPARA DE HEMOCLASIFICACIÓN	1
71	LAMPARA DE HENDIDURA	3
72	LAMPARA DE PROCEDIMIENTOS	1
73	LARINGOSCOPIO ADULTO	61
74	LÁSER DE FOTOCOAGULACIÓN	2
75	LUMINOMETRO	1
76	MAQUINA DE ANESTESIA	8
77	MAQUINA RECUMBENT PARA BRAZOS	2
78	MARCAPASOS EXTERNO	1
79	MARTILLO PARA REFLEJOS	23
80	MASAJEADOR	2
81	MEDIDOR DE EMISIONES ACUSTICAS	1
82	MEDIDOR DE AUTOLLENADO NEUMOTAPONADOR	1
83	MESA QUIRURGICA	14
84	MICROCENTRIFUGA	2
85	MICROPIPETA	21
86	MICROSCOPIO	16
87	MONITOR AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL	1
88	MONITOR DE SIGNOS VITALES	341
89	MULTIGIMNASIO	1
90	NEBULIZADOR	8
91	NEGATOSCOPIO	42
92	NEOPUFF	3
93	NEUMOTAPONADOR	1
94	OXIMETRO DE PULSO	41
95	OFTALMOSCOPIO BINOCULAR	2
96	PERFUSOR	27
97	PROCESADOR DE TEJIDO	1
98	PROYECTOR DE OPTOTIPOS	1
99	RELOJ TEMPORIZADOR	1
100	RUEDA DE HOMBRO	1
101	RETCAM OFTALMOSCOPICO	1
102	SEROFUGA DE 12 TUBOS	2
103	SIERRA OSCILANTE	1
104	SISTEMA DE HIDROCIURUGIA	1
105	SONDA QUIRURGICA	1
106	TALLIMETRO	47
107	TANQUE PARA TERAPIA	6
108	TENSIOMETRO	55
109	TERMOMETRO	26
110	TORNIQUETE NEUMATICO	3
111	ULTRASONIDO DOBLE FRECUENCIA	5
112	UNIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA	1
113	UNIDAD DENTAL	1
114	UNIDAD OFTALMOLOGICA	1
115	UNIDAD ARMOMICA	4
116	URETEROSCOPIO	1
117	VENTILADOR	97
118	VISUALIZADOR DE VENAS	2
119	VORTEX	1
120	VIDEOLARINGOSCOPIO	1
121	ASPIRADORES DE SECRACIONES PULMOMED (ALC)	80
122	MONITORES DE SIGNOS VITALES PHILIPS (ALC)	80
123	ECOGRAFO PHILIPS-(ALC)	6
124	RAYOS X PORTATIL PHILIPS (ALC)	3

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-039
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 7 de 15

PARÁGRAFO: Los equipos biomédicos relacionados a continuación que por su especificidad, complejidad y alta tecnología tendrán mantenimiento preventivo y correctivo externo con la empresa representante de la marca. Así mismo el contratista de esta necesidad deberá atender al llamado e insuficiencias básicas del mismo.

ITEM	EQUIPOS ESPECIALIZADOS	CANTIDAD
1	ACELERADOR LINEAL	1
2	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	1
3	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	4
4	INTENSIFICADOR - ARCO EN C	6
5	CABINA DE FLUJO LAMINAR	4
6	CENTRAL DE INCLUSIÓN	1
7	MICROSCOPIO NEUROCIROGIA -OFTALMOLOGIA	2
8	VIDEO PROCESADOR Y FUENTE DE LUZ PENTAX	1
9	VIDEOCOLONOSCOPIO PENTAX	1
10	VIDEODUODENOSCOPIO PENTAX	1
11	VIDEOPROSCOSCOPIO STORZ	2
12	FACOEMULSIFICADOR	1
13	DETECTOR DIGITAL	2
14	CONSOLA TELEPACK	1
15	LITOTRIPTOR	1
16	MICROTOMO	2

PERFIL:

PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TITULO PROFESIONAL INGENIERIA BIOMÉDICA, ELECTRÓNICA Y/O AFINES	MÍNIMO UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS INSCRITO ANTE EL INVIMA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE CLASIFICACIÓN IIB Y III
TECNICO O TECNOLOGO	TITULO TECNICO O TECNOLOGO EN BIOMÉDICA Y/O ELECTRÓNICA O AFINES	MÍNIMO UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS INSCRITO ANTE EL INVIMA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE CLASIFICACIÓN IIB Y III

MANENIMIENTO:

ESPECIFICACION TECNICA	VALOR POR DOS (2) MES
PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	\$ 206.000.000

REPUESTOS:


ITEM	CODIGO	EQUIPO	MARCA	MODELO	REFERENCIA	VALOR UNIT IVA INCLUIDO
1	RIBIO-1050	SERVOCUNA	NINGBO DAVID	HKN-9010	MÓDULO DE POTENCIA SERVOCUNA	\$ 12.236.429,66
2	RIBIO-1065	SERVOCUNA	NINGBO DAVID	HKN-9010	RESISTENCIA DE CALENTAMIENTO SERVOCUNA	\$ 1.166.557,00
3	RIBIO-1101	SERVOCUNA	NINGBO DAVID	HKN-9010	CONECTOR DEL SENSOR DE TEMPERATURA(MODULO)	\$ 714.000,00

4	RIBIO-0725	MONITOR FETAL	EDAN	F3	F3 - 6 PINES 2 GUIAS	\$ 2.155.345,85
5	RIBIO-1086	MONITOR FETAL	EDAN	F3	F3 - 6 PINES 1 GUIA	\$ 2.249.457,00
6	RIBIO-1037	MONITOR FETAL	EDAN	F3	BATERIA 14.8V - 5.2AH LI-ON	\$ 1.357.195,00
7	RIBIO-1102	VENTILADOR MECÁNICO	MEK ICS	MTV1000	BATERIA LITION	\$ 987.700,00
8	RIBIO-1091	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3	BATERIA 14,8V 3000MAH	\$ 1.770.000,05
9	RIBIO-1053	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3	PALETAS EXTERNAS 0651- 30-77001 30-77001	\$ 4.708.830,00
10	RIBIO-1023	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 12	SENSOR SPO2 PINZA ADULTO	\$ 415.667,00
11	RIBIO-1006	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 12	CABLE ECG UNIVERSAL 3 DERIVADAS	\$ 364.854,00
12	RIBIO-0829	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 12	SENSOR DE TEMPERATURA	\$ 391.797,98
13	RIBIO-0815	TENSIOMETRO DE PARED			PERA	\$ 18.921,00
14	RIBIO-1083	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IPM12	CABLE EKG PARA MINDRAY IPM 12	\$ 397.245,80
15	RIBIO-1104	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 12	Bateria	\$ 2.525.542,95
16	RIBIO-1003	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC10	Bateria	\$ 2.201.500,00
17	RIBIO-1103	TENSIOMETRO DE PARED			MANGUERA ENCHURCADA	\$ 124.929,77
18	RIBIO-0584	BOMBA DE INFUSION	HAWKMED	HK100-II	PUERTA DE AJUSTE	\$ 261.595,32
19	RIBIO-1077	BOMBA DE INFUSION	HAWKMED	HK100-II	BATERIA Li-polimero, 7,4 voltios, 1900 mAh, 14,06 Wh	\$ 478.894,08
20	RIBIO-1058	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	VS-800	PULSOXIMETRO ADULTO	\$ 369.138,00
21	RIBIO-1052	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC 10	MANGUERA NIBP ACOPLE MINDRAY	\$ 232.050,00
22	RIBIO-1091	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	DEC-5531E	BATERIA	\$ 1.772.316,98
23	RIBIO-1038	DESFIBRILADOR	SCHILLER	DEFIGARD 4000	BATERIAS 12V,2.3Ah	\$ 1.463.700,00
24	RIBIO-1059	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL MEDITECH	G2A	PULSOXIMETRO ADULTO	\$ 407.694,00
25	RIBIO-1105	MICROSCOPIO BINOCULAR	LABOMED	LX400	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	\$ 2.142.000,00
26	RIBIO-1071	PULSOXIMETRO	EDAN	H100B	SENSOR SPO2 PINZA ADULTO H100B	\$ 259.999,53
27	RIBIO-1060	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M50	PULSOXIMETRO ADULTO 6 PINES 2 GUIAS	\$ 369.138,00
28	RIBIO-0233	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	POCKET	BOMBILLO WA 03000	\$ 296.310,00
29	RIBIO-1040	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	POCKET	BOMBILLO WA 03400	\$ 288.813,00
30	RIBIO-1063	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM-50	PULSOXIMETRO NEONATAL	\$ 264.180,00
31	RIBIO-1046	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760L	CONTROL MANUAL para sistema 3 motores	\$ 853.230,00
32	RIBIO-1047	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760L	CONTROL MANUAL para sistema 4 motores	\$ 855.015,00

33	RIBIO-1054	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760L	PANEL DE CONTROL BARANDA DERECHA	\$ 1.058.267,00
34	RIBIO-1072	CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS	760L	SISTEMA DE BLOQUEO(SEGUROS) DE BARANDAS	\$ 40.999,07
35	RIBIO-1106	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC	AVANCE CS2	MÓDULO DE GASES ANESTESICOS	\$ 67.473.000,00
36	RIBIO-1107	MAQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY	WATO EX65	DOMO PARA VALVULA INSPIRATORIA Y EXHALATORIA MAQUINA DE ANESTESIA MINDRAY WATO EX65	\$ 19.873.000,00
37	RIBIO-1108	MAQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY	WATO EX65	MÓDULO DE MEDICIÓN DE GASES ANESTESICOS	\$ 60.232.585,42
38	RIBIO-1084	MAQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY	WATO EX65	CELDA DE OXIGENO MOX2	\$ 1.808.800,00
39	RIBIO-1039	MAQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY	WATO EX65	BOLSA DE FUELLE PARA MAQUINA DE ANESTESIA MINDRAY	\$ 2.719.768,80
40	RIBIO-1044	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC	AVANCE CS2	CELDA DE OXIGENO GE AVANCE CS2	\$ 1.314.474,00
41	RIBIO-1042	ELECTROBISTURI	MEDITOM	DT-300P	cable conexión placa desechable ELECTROBISTURI MEDITOM, CONMED, VALLEYLAB	\$ 308.587,23
42	RIBIO-0030	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM8	CABLE ECG UNIVERSAL 3 DERIVADAS	\$ 299.999,00
43	RIBIO-1109	MESA QUIRURGICA	MINDRAY	HYBASE 6100	CONTROL REMOTO PARA MOVIMIENTOS	\$ 3.321.068,66
44	RIBIO-0289	MICROSCOPIO OFTALMOLOGIA	CARL ZEISS	OPMI LUMERA	bombillo 12V 100w halógeno MARCA PHILIPS	\$ 333.200,00
45	RIBIO-1004	MAQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY	WATO EX65	BATERIA DTCTF 11,1 V 48.84Wh 4400mAh modelo LI23S001A	\$ 1.905.907,57
46	RIBIO-386	CALENTADOR CORPORAL	3M	BAIR HUGGER 775	FILTRO DE AIRE	\$ 921.060,00
47	RIBIO-1073	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60813	SOCKET hpx 608125-50	\$ 531.930,00
48	RIBIO-0905	MAQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY	WATO EX65	CIRCUITO RESPIRATORIO COMPLETO	\$ 99.100.000,09
49	RIBIO-1083	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IPM-12	CABLE EKG IPM-12	\$ 397.245,80
50	RIBIO-0015				HOJAS CURVAS PARA LARINGOSCOPIO #00	\$ 691.390,00
51	RIBIO-0661				HOJA PARA LARINGOSCOPIO No. 0 CURVA	\$ 691.390,00
52	RIBIO-0295				HOJA DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA, EN ACERO INOXIDABLE Y CURVA NUMERO DE 1	\$ 581.887,39
53	RIBIO-0296				HOJA DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA, EN ACERO	\$ 547.400,00


					INOXIDABLE Y CURVA NUMERO DE 2	
54	RIBIO-1087				HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO WELCHALLY #3 (FIBRA OPTICA)	\$ 549.998,96
55	RIBIO-0297				HOJA DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA, EN ACERO INOXIDABLE Y CURVA NUMERO DE 4.	\$ 549.998,96
56	RIBIO-0660				HOJA PARA LARINGOSCOPIO No. 00 RECTA	\$ 580.000,05
57	RIBIO-1088				HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO WELCHALLY #0 (FIBRA OPTICA)	\$ 580.000,05
58	RIBIO-0581				HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO N. 1	\$ 580.000,05
59	RIBIO-0580				HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO N. 2	\$ 549.998,96
60	RIBIO-1089				HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO WELCHALLY FIBRA OPTICA #3	\$ 549.998,96
61	RIBIO-1090				HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO WELCHALLY FIBRA OPTICA #4	\$ 549.998,96
62	RIBIO-1110	REGULADOR BALA DE OXIGENO	GENÉRICO	GENERIC	REGULADOR PARA BAJA DE OXIGENO TIPO YUGO	\$ 484.806,00
63	RIBIO-0828	ELECTROCARD IOG RAFO	MINDRAY	BENEHEART R3	BATERIA	\$ 2.799.999,79
64	RIBIO-0078	ELECTROCARD IOG RAFO	MINDRAY	BENEHEART R3	CABLE EKG COMPATIBLE CON MINDRAY R3	\$ 484.880,97
65	RIBIO-1069	INCUBADORA DE TRANSPORTE	NINGBO DAVID	TI-2000	SENSOR DE TEMPERADURA CONECTOR C323 4 PINES	\$ 394.865,80
66	RIBIO-0738	AUTOCLAVE	STERCLINIC	STE250-L1P	EMPAQUE DE PUERTA 15MM	\$ 986.244,63
67	RIBIO-0742	AUTOCLAVE	STERCLINIC	STE250-L1P	RESISTENCIA DE CALENTAMIENTO 9500 W	\$ 904.188,18
68	RIBIO-0743	AUTOCLAVE	STERICLINIC	STE500-400- L2P	RESISTENCIA DE CALENTAMIENTO DE 12500 W	\$ 904.188,18
69	RIBIO-1085	AUTOCLAVE	STERICLINIC	STE500-400- L2P	ELECTROVALVULA DE VAPOR 1/2" 110V	\$ 1.974.458,71
70	RIBIO-1031	AUTOCLAVE	STERICLINIC	STE500-400- L2P	TRAMPA TERMODINAMICA SPIRAX SARCO DE 1/2"	\$ 1.822.421,93
71	RIBIO-0908	AUTOCLAVE	STERICLINIC	STE500-400- L2P	EMPAQUE DE LA PUERTA 19MM	\$ 879.999,05
72	RIBIO-1043	ELECTROCARD IOG RAFO	SCHILLER	AT-101	CABLE EKG SCHILLER	\$ 522.410,00
73	RIBIO-1048	ELECTROCARD IOG RAFO	MINDRAY	BENEHEART R3	ELECTRODOS DE SUCCIÓN X6 PARA EKG ADULTO CON CHUPAS	\$ 158.270,00
74	RIBIO-1049	ELECTROCARD IOG RAFO	MINDRAY	BENEHEART R3	ELECTRODOS TIPO PALAS X4 PARA EKG ADULTO CON CHUPAS	\$ 157.080,00

75	RIBIO-1111	BALANZA MEZCLADORA DE SANGRE	CENTRON	ACCUMIX	CELDA DE CARGA	\$ 952.000,00
76	RIBIO-0736	INCUBADORA DE TRANSPORTE	NINGBO DAVID	YP-90A	RUEDAS	\$ 337.284,08
77	RIBIO-1112	INCUBADORA DE TRANSPORTE	NINGBO DAVID	TI-2000	PANEL DE CONTROL DE INCUBADORA	\$ 22.491.000,00
78	RIBIO-1113	INCUBADORA DE TRANSPORTE	NINGBO DAVID	TI-920	BATERIA	\$ 963.871,44
79	RIBIO-0261	INCUBADORA DE TRANSPORTE	NINGBO DAVID	TI-2000	BATERIA	\$ 807.772,00
80	RIBIO-1066	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	NINGBO DAVID	HKN9010	RUEDAS	\$ 1.345.890,00
81	RIBIO-1067	INCUBADORA DE TRANSPORTE	NINGBO DAVID	TI-2000	SEGURO	\$ 225.148,00
82	RIBIO-1075				VACUM DE VACIO	\$ 1.169.996,10
83	RIBIO-1068	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 12	SENSOR DE OXIMETRIA NEONATAL	\$ 421.998,99
84	RIBIO-0916				O-RING PARA REGULADOR DE BALA TIPO YUGO:7300	\$ 7.999,18
85	RIBIO-0976	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 12	CARCASA FRONTAL	\$ 2.344.805,75
86	RIBIO-1114	MONITOR DE SIGNOS VITALES	ADVANCED	PM-200M	SENSOR DE SATURACION ADULTO	\$ 442.680,00
87	RIBIO-1115	MONITOR DE SIGNOS VITALES	ADVANCED	PM-200M	SENSOR DE EKG	\$ 364.140,00
88	RIBIO-1116	MONITOR DE SIGNOS VITALES	ADVANCED	PM-200M	CABLE DE NIBP CON BRAZALETE ADULTO	\$ 303.807,00
89	RIBIO-0632	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M8	SENSOR DE SATURACION SPO2	\$ 398.650,00
90	RIBIO-0030	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M8	CABLE EKG	\$ 535.500,00
91	RIBIO-1117	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M8	SENSOR DE TEMPERATURA	\$ 257.278,00
92	RIBIO-1118	MONITOR DE SIGNOS VITALES	BIOCARE	IM12	SENSOR DE TEMPERATURA	\$ 360.570,00
93	RIBIO-0210	MONITOR DE SIGNOS VITALES	BIOCARE	IM12	CABLE EKG	\$ 364.854,00
94	RIBIO-1119	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA120S	SENSOR DE SATURACION ADULTO	\$ 535.500,00
95	RIBIO-1120	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA120S	CABLE EKG	\$ 535.500,00
96	RIBIO-1121	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA120S	MANGUERA NIBP	\$ 416.500,00
97	RIBIO-1122	TOMA DE AIRE MEDICINAL			TOMA DE AIRE MEDICINAL	\$ 583.100,00
98	RIBIO-1123	CRANEOTOMO			CABLE DE CONECTOR DE PIN PARA PINZA BIPOLAR	\$ 315.350,00
99	RIBIO-1124	CRANEOTOMO			CABLE DE CONECTOR PLANO EN AMBOS LADOS	\$ 315.350,00

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO: BS-FO-039
			VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO		FECHA: JUL 2018
			PAGINA 12 de 15

					PARA PINZA BIPOLAR	
100	RIBIO-1125	CRANEOTOMO			CABLE DE CONECTOR PLANO SEPARADO PARA PINZA BIPOLAR	\$ 315.350,00
101	RIBIO-1126	FLUJOMETRO			ACOPLE TIPO AGA PARA FLUJOMETRO DE OXIGENO	\$ 420.546,00
102	RIBIO-1127	UNIDAD ODONTOLÓGICA			MANGUERA	\$ 53.550,00
103	RIBIO-1128	UNIDAD ODONTOLÓGICA			BOMBILLO LUZ LED	\$ 297.500,00
104	RIBIO-1129	UNIDAD ODONTOLÓGICA			PIEZA DE MANO JERINGA TRIPLE	\$ 523.600,00
105	RIBIO-1130	VENTILADOR MECANICO			BATERIA VENTILADOR MECANICO DRAGER	\$ 892.500,00
106	RIBIO-1131	VENTILADOR MECANICO			SENSOR DE OXIGENO VENTILADOR MECANICO AEOMED	\$ 571.200,00
107	RIBIO-1132	BALANZA GENESIS MODELO CM350			BATERIA Y CARGADOR	\$ 827.050,00
108	RIBIO-1078				BRAZALETE ADULTO DE 1 VIA	\$ 101.999,66
109	RIBIO-1133	MONITOR DE SIGNOS VITALES			BRAZALETE ADULTO	\$ 143.913,84
110	RIBIO-1134	TENSIOMETRO MANUAL			BRAZALETE ADULTO DOBLE VIA	\$ 46.458,79
111	RIBIO-0652	MONITOR DE SIGNOS VITALES			BRAZALETE PEDIATRICO	\$ 70.567,00
112	RIBIO-1080	MONITOR DE SIGNOS VITALES			BRAZALETE NEONATAL #2	\$ 63.999,39
113	RIBIO-1082	MONITOR DE SIGNOS VITALES			BRAZALETE NEONATAL 8CM-14CM	\$ 59.999,80
114	RIBIO-1082	MONITOR DE SIGNOS VITALES			BRAZALETE NEONATAL 6CM-11CM	\$ 59.999,80
115	RIBIO-311	AUTOCLAVE			JUEGO DE VALVULAS VIDRIO NIVEL	\$ 535.500,00
116	RIBIO-0798	AUTOCLAVE			VALVULA DE SEGURIDAD DE CONEXIÓN 1/2 50PSI	\$ 1.428.000,00
117	RIBIO-1010	AUTOCLAVE			CHEQUE RESORTADO 1/2	\$ 115.430,00
118	RIBIO-0606	AUTOCLAVE			FILTRO HEPA 1/2	\$ 1.880.200,00
119	RIBIO-0998				MANGUERA CORAZADA AISI 304 ESTERILIZADOR 1,5 metros	\$ 595.000,00


PARÁGRAFO SEGUNDO. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2026, rubro: 2.4.5.02.08.02, denominación Mantenimiento Hospitalario por valor de \$206.000.000 – rubro: 2.4.5.01.04.01 denominación Mantenimiento Hospitalario (Infraestructura – Dotación) por valor de \$200.000.000; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No: 763 de del 30/04/2026. **PARÁGRAFO TERCERO.** - El servicio se facturará al finalizar mensual, previa prestación del servicio y certificación de cumplimiento y satisfacción por

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-039
		VERSION: 2
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 13 de 15

parte del supervisor de la ESE HUEM. Se cancelará dentro de los CIENTO VEINTE (120) DÍAS calendario, contados a partir de la radicación de la factura, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM para el trámite de cuentas establecido por la Institución. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento en que la ESE HUEM requiera representación y considere necesario el desplazamiento de cualquiera de las personas que presta el servicio de mantenimiento en Cúcuta a lugares distintos del municipio de San José de Cúcuta, la ESE HUEM asumirá los gastos de transporte, alojamiento y manutención tomando como referencia la escala de viáticos adoptada por la Entidad, para lo cual, se requiere previa solicitud y autorización del contratante. **PARÁGRAFO QUINTO.** - Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, la relación de la actividad diaria realizada, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO SEXTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** Con fundamento en el inciso segundo, parágrafo 2 del artículo 79 del Manual de Contratación, se pacta el suministro del presente estudio, con base en un portafolio de bienes y/o servicios aportados por los oferentes, el cual constituye para todos los efectos legales parte integral del presente contrato. Los bienes y/o servicios se proveerán, previa solicitud requerida por el supervisor y con el aval del área de almacén de la ESE HUEM; sin que en ningún caso se supere el valor del contrato. **PARAGRAFO OCTAVO:** En el evento que la ESE HUEM, requiera un bien y/o servicio que no se encuentre relacionado en el portafolio allegado, se solicitará al contratista para garantizar la continuidad de las labores en la prestación del servicio público de salud a través de inclusión y/o modificación tipo portafolio, y los precios deberán corresponder a los precios del mercado **CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 86 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% VALOR DEL CONTRATO
1	CUMPLIMIENTO	POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%
3	CALIDAD DEL BIEN	POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%
4	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	10%
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR EL PLAZO DEL CONTRATO	200 SMLMV

CLÁUSULA SEPTIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial. **CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) En el evento que la ESE HUEM genere modificación en su planta de personal. 6) En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. 7) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT:

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-039
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 14 de 15

El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

CLÁUSULA DECIMA. - SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES: En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. - SUPERVISIÓN: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual la Gerencia designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA. - CESIÓN: El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él.


PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para celebrar el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA. - RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 004 de 2024- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 002140 de 2024 - Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. - MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-039
	MINUTA GENERAL DEL CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 15 de 15

previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. - TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA VIGESIMA. - CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta a los **30 ABR 2026**

EL CONTRATANTE,


HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA,


VICTOR HUGO MURCIA CELIS
R/L VHM INGENIERIA S.A.S.